



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sustracción de bienes sucesorales
Demandantes	Edwin Vélez Toro. CC. 71.718.619 Sebastián Vélez García. CC. 1.017.186.890
Demandada	María del Carmen Valdés Rivas, CC. 32.349.054
Radicado	05001 31 10 014 2021 00145 00
Decisión	Resuelve solicitud

En atención a la solicitud que ha dirigido la apoderada judicial de los demandantes, se le hace saber que, sin mediar cautela alguna respecto a los créditos objeto de recaudo por parte del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Corregimiento de San Antonio de Prado; no puede el despacho en acceder a lo pretendido en el escrito que ha remitido.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aedd7006b8e46ce179dbb309c529d9876aec87e271a57cddcc5555cc9a4b06**
Documento generado en 21/07/2022 11:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>